





# CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-2918

Orden DES/13/2024, de 15 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2024/2025.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014 por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2024/2025 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 22 de febrero de 2024, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## DISPONGO

## ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2024/2025, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

## ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

- 1. Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2024/2025 las especies que se relacionan a continuación:
  - Laguneja (Gallinago gallinago)
  - Sorda (Scolopax rusticola)
  - Paloma torcaz (Columbus palumbus)
  - Liebre (Lepus spp.)
  - Zorro (Vulpes vulpes)
  - Jabalí (Sus scrofa)
  - Rebeco (Rupycapra pyrenaica)
  - Venado (Cervus elaphus)
- 2. En las Zonas de Adiestramiento de Perros reguladas en el artículo 21 de esta Orden, se permite la suelta de ejemplares de perdiz roja (Alectoris rufa), codorniz (Coturnix coturnix) y faisán común (Phasianus colchicus) para su caza en las condiciones establecidas en el referido artículo y el resto de normativa de aplicación.







## ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

- 1. En la temporada 2024/2025 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.
- 2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.
- 3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.
- 4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.
- 5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz o visores de infrarrojos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006.
- 6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.
- 7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Montes y Biodiversidad.

## ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos) para las hembras.

- 4.- Duración de los permisos.
- a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.







b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

## ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

- 4.- Duración de los permisos de rececho.
- a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.
- b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.
  - 5.- Organización y desarrollo de las batidas.
  - a) En las batidas de venado podrán participar un máximo de 25 tiradores y 15 monteros.
  - b) El número máximo de perros a emplear será de veinticinco.
- c) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas donde el cazador que actúe como Jefe de Cuadrilla, que entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.
- d) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.
- e) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.
- f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada como máximo a las 17:00 horas.
- g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure







en el mismo. Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

- h) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.
- i) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.
- j) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que éstas sean guiadas y precintadas en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.
- k) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una batida de venados se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de una hembra de oso pardo acompañada de crías y la cacería, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se procederá a su aplazamiento, procediéndose a su recuperación según el procedimiento descrito en el artículo 17 de la presente Orden.
- l) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.
- m) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

## ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

- 4.- Organización y desarrollo de las cacerías.
- a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.







- b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.
- c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.
- d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores de la cuadrilla, excluidos los invitados, durante todo su desarrollo. Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas trasladadas o aplazadas.
- e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del AMN encargado del control de la batida.
- f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.
- g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.
- h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.
- i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza intervenir por emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose esta utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería. Se permite, no obstante, escuchar por este medio el desarrollo de la batida sin intervenir en ningún momento.
- j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida así como la identidad de la persona encargada de cortar y recoger los perros en el caso de que no sea su titular, circunstancia que deberán ser indicadas en el parte de la cacería.
- k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.







- I) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.
  - 5.- Traslado de cacerías.
- a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles o viernes inmediatamente anterior a cada una de ellas, no permitiéndose ninguna otra variación del calendario en este sentido.
- b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.
- c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.
- d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.
  - 6.- Cupos máximos.
  - a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:
  - Comarca Cinegética Campoo:
  - 3 jabalíes.
  - Comarca Cinegética Iguña:
  - 4 jabalíes.
  - Comarca Cinegética Cabuérniga:
  - 3 jabalíes.
  - Comarca Cinegética Nansa:
  - 2 jabalíes.
  - Comarca Cinegética Liébana:
  - 6 jabalíes, salvo en los lotes de Arabedes y Panda Carrielda que será de 8 jabalíes.
- b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.







CVE-2024-2918

## LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

- 7.- Accesos a los lotes de caza y circulación por pistas de acceso restringido.
- a) Los miembros de la cuadrilla podrán acceder a los lotes de caza por las pistas de acceso restringido incluidas en el lote de caza correspondiente o en sus aledaños y estacionar los vehículos en sus márgenes, sin que esté permitido en ningún caso la circulación campo a través ni el estacionamiento de vehículos fuera de los márgenes u orillas de las pistas.
- b) Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.
  - 8.- Presencia de ejemplares de oso pardo en los lotes de caza.
- a) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una cacería de jabalí se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de una hembra de oso pardo acompañada de crías y la cacería, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se procederá a su aplazamiento, procediéndose a su recuperación según el procedimiento descrito en el artículo 17 de la presente Orden.
- b) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.
- c) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

#### ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos).

- 4.- Organización y desarrollo de las cacerías.
- a) Las cuadrillas deberán estar integradas por un mínimo de tres un máximo de seis cazadores. Para que la cacería pueda celebrarse deberán estar presentes al menos dos cazadores,
  - b) El número máximo de perros a emplear será de doce.
- c) Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.
- d) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia en el apartado a) de este artículo.







- e) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2024 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.
- f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.
- g) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.
- h) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.
  - 5.- Traslado de cacerías.
- a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.
- b) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.
- c) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.
  - 6.- Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar.

## ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo.

- 2.- Calendario de cacerías.
- a) El calendario de días de caza y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.
- b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:
- Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.







- Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coo-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negreo-Troncos, Frente y Navas, Tejéu y Soligote.
  - Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Bicobres Norte y Sobreiglesias
  - Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.
- c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.
- d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.
  - 3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 31 de octubre de 2024 y el 16 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

- 4.- Desarrollo de las cacerías
- a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.
- b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.
  - 5.- Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

- 6.- Cupos máximos.
- a) Durante la caza de esta especie se permite así mismo la de la laguneja y la de la paloma torcaz.
- b) El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar de ninguna especie.

#### ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

- 1.- Modalidad permitida.
- a) Únicamente se autoriza el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de estas especies para marcar rastros o educar a los perros.
- b) Para poder practicar el adiestramiento de perros el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.
  - 2.- Calendario.

El calendario de días y lotes permitidos para el adiestramiento de perros, y su distribución para los diferentes grupos de cazadores, será el recogido en el Anexo V de esta Orden.







## 3.- Período.

El periodo de hábil para el adiestramiento de perros estará comprendido entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2024. (ambos incluidos).

#### 4.- Horario hábil.

El horario hábil para el adiestramiento de perros será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraillados inexcusablemente para esta hora.

- 5.- Desarrollo del adiestramiento.
- a) Durante la práctica del adiestramiento de perros no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.
  - b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

## ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

- a) A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.
- b) Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.
- c) Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.
- d) Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

## ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

- a) El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2024/2025 será el establecido en la Ley de Cantabria 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.
- b) Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Montes y Biodiversidad. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

## ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

a) La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.







- b) Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.
- c) El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.
- d) El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.
- e) Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

- 1.- Distribución de permisos de sorda.
- 1.1.- Solicitudes.
- a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- b) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.
- c) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:
  - Recibidas fuera de plazo.
  - Repetidas.
  - Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- d) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.
  - 1.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.
- a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.
- b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.







- 2.- Distribución de permisos de liebre.
- 2.1.- Solicitudes.
- a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.
- c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.
- d) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:
  - Recibidas fuera de plazo.
  - Repetidas.
  - Oue falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- e) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.
  - 2.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.
- a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.
- b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.
  - 3.- Distribución de permisos de jabalí.
  - 3.1.- Solicitudes.
- a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.
- c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.
- e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:







CVE-2024-2918

## LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.
- Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.
  - 3.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.
- a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.
- b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.
  - 4.- Distribución de permisos de adiestramiento de perros de rastro.
  - 4.1.- Solicitudes.
- a) Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2023/2024.
- b) Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.
- c) Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.
  - 4.2.- Adjudicación de permisos.
- a) Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros de rastro se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.
- b) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

## ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

- a) Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".
- b) El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.







CVE-2024-2918

## LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

c) El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

## ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del AMN que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

## ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

#### ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

- a) El Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí o de venado si en el lote previsto para la misma se detectase la presencia de una hembra de oso pardo con crías y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, según lo descrito en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.
- b) Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí o de venado si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.
- c) Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de las disposiciones de la presente Orden.
- d) Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.
- e) En cualquier caso en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recogen en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

## ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

a) Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.







- b) Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.
- c) En las batidas de jabalí y venado los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.
- d) Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.
- e) Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.
- f) Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.
- g) Durante la celebración de las batidas de venado y jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.
- h) Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

## ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

- a) La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.
- b) Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

## ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

a) En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comu-







nicar a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de Caza.

b) En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

## ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

- a) Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, y a la Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca al uso y gestión de la Zona de Adiestramiento de Perros en el lote de caza de Caviña, cuyas delimitaciones se recogen en el Anexo VIII.
- b) El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2024, los miércoles, jueves, sábados y domingos además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico.
- c) En las ZAPs se permitirá la caza sembrada de perdiz, codorniz y faisán todos los sábados y domingos del periodo hábil autorizado para su uso, previa comunicación por parte de la entidad gestora de la ZAP a la Dirección Técnica de la Reserva. En dicha comunicación deberá indicarse, al menos, fecha de la suelta, lote, número que ejemplares de cada especie que se soltará y granja de procedencia. Todos los ejemplares que se suelten deberán ir además debidamente anillados.
- d) Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las ZAPs será de 40.
- e) Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia, salvo en la práctica de la caza sembrada.

## ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

- a) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.
- b) En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.
- c) En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a







toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

d) Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

## ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 18 AÑOS.

- a) Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 18 años bajo la tutela su padre, madre o tutor legal, siempre que éstos últimos dispongan del permiso para realizar dichas actividades.
- b) Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 18 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso.
- c) El menor de 18 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética; además, a partir de los 14 años, el menor deberá estar en posesión de la licencia de caza en vigor.
- d) En el caso de las batidas de jabalí y venado el jefe de cuadrilla deberá indicar al AMN encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar en el parte de la cacería a los miembros de la cuadrilla responsables.
- e) El menor no podrá, bajo ninguna circunstancia, portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la actividad cinegética debiendo además en todo momento respetar el resto de las disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 18 de esta Orden.

## ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

- a) Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Montes y Biodiversidad a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de abril de 2024. El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, Pablo Palencia Garrido-Lestache.











Dirección General de Montes y Biodiversidad,

Servicio de Conservación de la Naturaleza

C/ Albert Einstein, 2
Parque Cientifico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 207 593
dgbiodiversidad@cantabria.es

## ANEXO I

## DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2024/2025

PROPIETARIO	TERRENO	MACHO	MACHO NO	HEMBRA NO
. Not in the same	TERRENO	TROFEO	MEDALLABLE	MEDALLABLE
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	2
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	2	3
Juntas Vecinales de Bedoya y de Lebeña	MUP 89 y 90	0	2	2
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	2
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	1	2
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	1	0	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	1	1
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE	1		l	
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	3	2
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	2
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	1	2
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	2
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	0	1
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	1	1
PEÑA PRIETA	1	ı		L
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	1	1
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 126	0	3	3
TOTAL RRC SAJA		1	20	27

Pág. 10490 boc.cantabria.es 18/62







## **ANEXO II**

## DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE RECECHOS DE VENADO TEMPORADA 2024/2025

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hermandad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	7	0
Junta Vecinal de Ormas	MUP 208	0	1	0
Junta Vecinal de Soto	MUP 209	0	1	0
Junta Vecinal de Proaño	MUP 214	0	1	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	0	1
Ayuntamiento de Pesquera	MUP 227	0	0	1
Junta Vecinal de Coo y Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	MUP 359	0	0	1
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	0	1
Junta Vecinal de Santiurde	MUP 231	0	0	1
Ayuntamiento de Cieza	MUP 357	0	0	1
Juntas Vecinales de Pedrero, Riovaldeiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas	MUP 350	0	0	1
Ayuntamiento de Ruente	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	0	1
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Junta Vecinal de Carmona	MUP 7	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal Cotillos	MUP 28	0	1	0
Junta Vecinal Santa Eulalia	MUP 32	0	1	0
Ayto. de Lamasón	MUP 326	1	0	0
Junta Vecinal Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal Santotis	MUP 38	0	0	1
Junta Vecinal Sarceda	MUP 40	0	1	0
Junta Vecinal de Obeso	1MUP 336-Bis	0	1	0
Junta Vecinal de Cosio y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0







Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	MUP 89	0	1	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108, 109	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	2
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 133,134, 124, 126	0	2	3
TOTAL RRC SAJA		1	38	19

## **BATIDAS DE VENADO**

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Ayuntamiento de Pesaguero	Margaperas	15 febrero 2025	Hembras y crías.
	Cotera Oria		Sin cupo
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrielda <sup>1</sup>	16 febrero 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Onquemada <sup>2</sup>	22 febrero 2025	Hembras y crías.
			Sin cupo
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.	Poda y Cordancas <sup>3</sup>	23 febrero 2025	Hembras y crías.
	Bicobres Norte		Sin cupo.
	Bicobres Sur		
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Milebaños	2 marzo 2025	Machos (cupo 5)
	Barajo		Hembras y crías
			Sin cupo
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla⁴	2 marzo 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra El Mazo	8 marzo 2025	Hembras y crías.
	Arretuerto		Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño.	Panda y Carrielda <sup>1</sup>	9 marzo 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Montecubino	9 marzo 2025	Hembras y crías sin cupo
Ayuntamiento de Pesaguero	Calejo Linares	16 marzo 2025	Hembras y crías sin
	Pamanes		cupo.

 $<sup>^{1}</sup>$  Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87.  $^{2}$  Solamente MUP 125, 129, 133 y 134.  $^{3}$  Solamente MUP 89 y 90.  $^{4}$  Solamente MUP 79, 81, 82 y 84.

CVE-2024-2918







## ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2024/2025

## CACERÍAS DE JABALÍ 2024/2025

SÁBADO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA LOTE			
COM	ARCA: CAMPOO		
1	SOTO		
2	FUENTES ESTE		
3	MONTABLIZ		
COM	1ARCA: IGUÑA		
4	MONTEQUEMAO		
5	COO-SAN CIPRIANO		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
6	MOZAGRUCU		
7	MONTE AA		
8	VALFRIA		
CON	COMARCA: NANSA		
9	NEGRÉU		
10	CASAL NORTE		
COMARCA: LIÉBANA			
11	DOBRA REGAOS		
12	CALEJO		
13	MONTE CUBINO		
14	PANDA Y CARRIELDA		

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMA	RCA: CAMPOO	
28	FUENTES OESTE	
COM	ARCA: IGUÑA	
29	VAOCEREZO	
30	FRESNEDA Y GESÍA	
COMAR	CA: CABUÉRNIGA	
31	ROZALÉN	
32	VADOS SUR	
33	PEÑA COLSA	
COMARCA: NANSA		
34	CASAL ESTE	
35	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
36	ARABEDES	
37	BÁRAJO	
38	BARCENILLA	
39	ONQUEMADA	
40	SOBREBODIA	

DOMINGO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO	
15	TORNERO	
16	PALOMBERA ESTE	
17	LA GRAJERA	
149	VILLACANTID	
CON	/IARCA: IGUÑA	
18	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
19	MOZAGRO	
20	PEÑA FRESNEDA	
COMARCA: NANSA		
21	CANALUCU	
22	LA FRENTE Y NAVAS	
COMARCA: LIÉBANA		
23	BICOBRES SUR	
24	COTERA ORIA	
25	FONFRÍA	
26	MATASEÑAS	
27	LA ROBLA	

DOMINGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	IARCA: CAMPOO		
41	GUSTÍO FONTECHA		
COI	MARCA: IGUÑA		
42	RODIL LA BACERA		
43	CIEZA NORTE		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
44	SAN CIFRIÁN		
45	VADOS NORTE		
46	VIAÑA		
COI	COMARCA: NANSA		
47	BÁRCENA VERDUJAL		
48	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
49	BICOBRES NORTE		
50	DOBRA EL MAZO		
51	MARGAPERAS		
52	RAÍZ ACEBAL		







SÁBADO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA LOTE			
COM	ARCA: CAMPOO		
53	MILAGRO		
54	PALOMBERA OESTE		
55	IZARA SUANO		
56	LA GRAJERA		
COM	1ARCA: IGUÑA		
57	CIEZA SUR		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
58	LA COTERA		
59	CANDANOSO		
COM	COMARCA: NANSA		
60	CANALUCU		
61	EL TÁLADRO		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
62	PODA Y CORDANCAS		
63	ARRETUERTO		
64	PÁMANES		
65	SOBREIGLESIAS		
66	PANDA Y CARRIELDA		

DOMINGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	ACERÍA LOTE	
COM	IARCA: CAMPOO	
67	ABIADA	
68	MANZADRERO	
69	FUENTES OESTE	
70	MONTABLIZ	
COI	MARCA: IGUÑA	
71	MONTEQUEMAO	
72	COO-SAN CIPRIANO	
COMA	RCA: CABUÉRNIGA	
73	LA MIÑA	
74	SERRADORES	
COI	MARCA: NANSA	
75	CAVIÑA	
76	LA FRENTE Y NAVAS	
77	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
78	VALLEJAS SAN PABLO	
79	LA HOYONA	
80	CUESTA BERNIZO	
81	MILEBAÑOS	

SÁBADO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA LOTE			
COM	ARCA: CAMPOO		
82	PROAÑO		
83	ARGÜESO		
84	VILLACANTID		
CON	/ARCA: IGUÑA		
85	PONIENTE		
COMAR	CA: CABUÉRNIGA		
86	MOZAGRUCU		
87	MONTE AA		
88	PEÑA FRESNEDA		
COM	COMARCA: NANSA		
89	NEGRÉU		
90	CASAL NORTE		
COMARCA: LIÉBANA			
91	DOBRA EL MAZO		
92	MARGAPERAS		
93	FONFRÍA		
94	LA ROBLA		

DOMINGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA LOTE			
cor	MARCA: IGUÑA		
95	VAOCEREZO		
96	RODIL LA BACERA		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
97	MOZAGRO		
98	ROZALÉN		
99	PEÑA COLSA		
CON	COMARCA: NANSA		
100	CASAL ESTE		
101	SOLIGOTE		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
102	ARABEDES		
103	DOBRA REGAOS		
104	CALEJO		
105	MONTE CUBINO		
106	SOBREBODIA		







SÁBADO, 5 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMA	ARCA: CAMPOO	
107	TORNERO	
108	FUENTES ESTE	
COM	1ARCA: IGUÑA	
109	CIEZA SUR	
110	COO-SAN CIPRIANO	
COMAR	CA: CABUÉRNIGA	
111	SAN CIFRIÁN	
112	VIAÑA	
113	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
114	FRENTE Y NAVAS	
115	BÁRCENA VERDUJAL	
COMARCA: LIÉBANA		
116	VALLEJAS SAN PABLO	
117	BICOBRES SUR	
118	LA HOYONA	
119	CUESTA BERNIZO	
120	MILEBAÑOS	

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
121	ABIADA		
122	PALOMBERA ESTE		
123	LA GRAJERA		
COMARCA: IGUÑA			
124	CIEZA NORTE		
СОМА	RCA: CABUÉRNIGA		
125	LA MIÑA		
126	LA MAHILLA		
COI	COMARCA: NANSA		
127	CANALUCU		
128	EL TÁLADRO		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
129	PODA Y CORDANCAS		
130	ARRETUERTO		
131	PÁMANES		
132	MATASEÑAS		
133	PANDA Y CARRIELDA		

SÁBADO, 12 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COMA	COMARCA: CAMPOO		
134	MAZANDRERO		
135	SOTO		
136	MONTABLIZ		
COMARCA: IGUÑA			
137	PONIENTE		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
138	VADOS NORTE		
139	LA COTERA		
CON	COMARCA: NANSA		
140	CAVIÑA		
141	NEGRÉU		
142	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
143	ARABEDES		
144	BÁRAJO		
145	BARCENILLA		
146	ONQUEMADA		
147	SOBREBODIA		

DOMINGO, 13 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
148	PROAÑO		
COMARCA: IGUÑA			
150	VAOCEREZO		
151	FRESNEDA GESÍA		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
152	MOZAGRUCU		
153	MONTE AA		
COI	MARCA: NANSA		
154	LA CESTERA		
155	SOLIGOTE		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
156	BICOBRES NORTE		
157	MARGAPERAS		
158	RAÍZ ACEBAL		
159	FONFRÍA		
160	LA ROBLA		







SÁBADO, 19	SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
161	ARGÜESO		
162	IZARA SUANO		
CON	COMARCA: IGUÑA		
163	MONTEQUEMAO		
164	CIEZA NORTE		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
165	SAN CIFRIÁN		
166	LA MIÑA		
167	LA MAHILLA		
COMARCA: NANSA			
168	FRENTE Y NAVAS		
169	CASAL ESTE		
COMARCA: LIÉBANA			
170	PODA CORDANCAS		
171	PÁMANES		
172	SOBREIGLESIAS		
173	PANDA CARRIELDA		

DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
174	TORNERO		
175	FUENTES ESTE		
176	LA GRAJERA		
COMARCA: IGUÑA			
177	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
178	MOZAGRO		
179	ROZALÉN		
180	VADOS SUR		
COMARCA: NANSA			
181	EL TÁLADRO		
182	BÁRCENA VERDUJAL		
COMARCA: LIÉBANA			
184	LA HOYONA		
185	CUESTA BERNIZO		
186	MILEBAÑOS		
187	MATASEÑAS		

SÁBADO, 26	SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
188	MAZANDRERO		
189	SOTO		
190	GUSTÍO FONTECHA		
COM	COMARCA: IGUÑA		
191	PONIENTE		
192	FRESNEDA Y GESÍA		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
193	LA COTERA		
194	CANDANOSO		
COM	IARCA: NANSA		
195	CASAL NORTE		
196	SOLIGOTE		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
183	VALLEJAS SAN PABLO		
197	DOBRA EL MAZO		
198	MARGAPERAS		
199	RAÍZ ACEBAL		
200	LA ROBLA		

DOMINGO, 27 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
201	PROAÑO		
202	VILLACANTID		
COMARCA: IGUÑA			
203	VAOCEREZO		
204	COO-SAN CIPRIANO		
COMAI	RCA: CABUÉRNIGA		
205	VALFRÍA		
206	LA DEHESA		
CON	MARCA: NANSA		
207	CAVIÑA		
208	LA CESTERA		
209	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
210	ARABEDES		
211	BÁRAJO		
212	BARCENILLA		
213	ONQUEMADA		
214	SOBREBODIA		







SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
215	ABIADA	
216	PALOMBERA ESTE	
COMARCA: IGUÑA		
217	MONTEQUEMAO	
218	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
219	MOZAGRUCU	
220	VADOS SUR	
221	PEÑA COLSA	
COMARCA: NANSA		
222	CANALUCU	
223	CASAL ESTE	
COMARCA: LIÉBANA		
224	BICOBRES SUR	
225	ARRETUERTO	
226	PÁMANES	

DOMINGO, 3	DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	IARCA: CAMPOO		
228	MILAGRO		
229	FUENTES OESTE		
230	MONTABLIZ		
COMARCA: IGUÑA			
231	RODIL LA BACERA		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
232	SAN CIFRIÁN		
233	VADOS CENTRO		
234	PEÑA FRESNEDA		
COI	COMARCA: NANSA		
235	NEGRÉU		
236	CASAL NORTE		
COMARCA: LIÉBANA			
237	DOBRA REGAOS		
238	COTERA ORIA		
239	MONTE CUBINO		
240	PANDA CARRIELDA		

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMA	ARCA: CAMPOO	
241	PALOMBERA OESTE	
242	VILLACANTID	
COM	1ARCA: IGUÑA	
243	CIEZA SUR	
244	FRESNEDA GESÍA	
COMAR	CA: CABUÉRNIGA	
245	MOZAGRO	
246	VALFRÍA	
247	LA DEHESA	
COM	IARCA: NANSA	
248	BÁRCENA VERDUJAL	
249	SOLIGOTE	
COMARCA: LIÉBANA		
250	ARABEDES	
251	BÁRAJO	
252	BARCENILLA	
253	ONQUEMADA	
254	SOBREBODIA	

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
255	FUENTES ESTE		
256	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
257	VAOCEREZO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
258	LA MIÑA		
259	LA MAHILLA		
CON	COMARCA: NANSA		
260	EL TÁLADRO		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
262	BICOBRES NORTE		
263	LA HOYONA		
264	CUESTA BERNIZO		
265	MILEBAÑOS		
266	MATASEÑAS		







SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
267	MAZANDRERO	
268	ARGÜESO	
CON	/IARCA: IGUÑA	
269	RODIAL LA BACERA	
270	CIEZA NORTE	
COMAR	RCA: CABUÉRNIGA	
271	LA COTERA	
272	CANDANOSO	
COM	1ARCA: NANSA	
273	CAVIÑA	
274	CASAL NORTE	
275	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
276	PODA CORDANCAS	
277	CALEJO	
278	COTERA ORIA	
279	MONTE CUBINO	
280	PANDA CARRIELDA	

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
281	ABIADA		
282	SOTO		
283	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
284	PONIENTE		
285	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
286	SAN CIFRIÁN		
287	ROZALÉN		
288	VADOS SUR		
CON	// ARCA: NANSA		
289	CANALUCU		
290	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
291	BICOBRES SUR		
292	ARRETUERTO		
293	SOBREIGLESIAS		

SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COMA	ARCA: CAMPOO		
294	MILAGRO		
295	FUENTES OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
296	VAOCEREZO		
297	FRESNEDA GESÍA		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
298	VALFRÍA		
299	LA DEHESA		
COM	COMARCA: NANSA		
300	FRENTE Y NAVAS		
301	CASAL ESTE		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
302	BICOBRES NORTE		
303	LA HOYONA		
304	CUESTA BERNIZO		
305	MILEBAÑOS		
227	MATASEÑAS		

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	IARCA: CAMPOO		
306	TORNERO		
307	PALOMBERA OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
308	MONTEQUEMAO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
309	MOZAGRUCU		
310	MONTE AA		
311	PEÑA FRESNEDA		
COI	MARCA: NANSA		
312	BÁRCENA VERDUJAL		
313	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
314	ARABEDES		
315	BÁRAJO		
316	BARCENILLA		
317	ONQUEMADA		
318	SOBREBODIA		







SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
319	PROAÑO		
320	VILLACANTID		
321	LA GRAJERA		
COMARCA: IGUÑA			
322	CIEZA SUR		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
323	MOZAGRO		
324	SERRADORES		
325	CANDANOSO		
CON	COMARCA: NANSA		
326	CANALUCU		
327	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
328	BICOBRES SUR		
329	ARRETUERTO		
330	PÁMANES		
331	SOBREIGLESIAS		

DOMINGO, 1	DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
332	ABIADA	
333	MAZANDRERO	
COMARCA: IGUÑA		
334	PONIENTE	
335	CCO-SAN CIPRIANO	
COMA	RCA: CABUÉRNIGA	
336	VADOS NORTE	
337	LA COTERA	
CON	MARCA: NANSA	
338	CAVIÑA	
339	NEGRÉU	
340	CASAL NORTE	
COMARCA: LIÉBANA		
341	PODA CORDANCAS	
342	DOBRA REGAOS	
343	COTERA ORIA	
344	MONTE CUBINO	
345	PANDA CARRIELDA	

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
346	MILAGRO		
347	FUENTES OESTE		
348	MONTABLIZ		
COI	COMARCA: IGUÑA		
349	MONTEQUEMAO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
350	MONTE AA		
351	VADOS CENTRO		
COI	MARCA: NANSA		
352	LA CESTERA		
353	TEJÉU		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
354	ARABEDES		
355	DOBRA EL MAZO		
356	MARGAPERAS		
357	FONFRÍA		
358	SOBREBODIA		

DOMINGO, 8 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
359	PALOMBERA ESTE		
360	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
361	VAOCEREZO		
362	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
363	VADOS SUR		
364	PEÑA COLSA		
CON	MARCA: NANSA		
365	FRENTE Y NAVAS		
366	CASAL ESTE		
COMARCA: LIÉBANA			
367	VALLEJAS SAN PABLO		
368	LA HOYONA		
369	CUESTA BERNIZO		
370	MILEBAÑOS		
371	LA ROBLA		







SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	IARCA: CAMPOO		
372	FUENTES ESTE		
373	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
374	PONIENTE		
375	CIEZA NORTE		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
376	SAN CIFRIÁN		
377	VADOS NORTE		
378	LA COTERA		
COI	MARCA: NANSA		
379	BÁRCENA VERDUJAL		
380	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
381	PODA CORDANCAS		
382	CALEJO		
383	COTERA ORIA		
384	MONTE CUBINO		
385	PANDA CARRIELDA		

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
386	MAZANDRERO		
387	ARGÜESO		
COMARCA: IGUÑA			
388	CIEZA SUR		
389	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
390	MOZAGRUCU		
391	LA MIÑA		
392	SERRADORES		
COI	COMARCA: NANSA		
393	CANALUCU		
394	EL TÁLADRO		
COM	COMARCA: LIÉBANA		
395	BICOBRES SUR		
396	ARRETUERTO		
397	SOBREIGLESIAS		

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
398	PALOMBERA OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
399	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
400	VADOS CENTRO		
COL	COMARCA: NANSA		
401	NEGRÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
402	BICOBRES NORTE		
403	LA HOYONA		
404	CUESTA BERNIZO		

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
405	SOTO		
406	VILLACANTID		
407	MONTABLIZ		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
408	VIAÑA		
409	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
410	CASAL NORTE		
COMARCA: LIÉBANA			
411	VALLEJAS SAN PABLO		
412	MILEBAÑOS		
413	MATASEÑAS		







SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
414	PALOMBERA ESTE		
415	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
416	CIEZA NORTE		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
417	PEÑA COLSA		
COMARCA: NANSA			
418	CAVIÑA		
419	CASAL ESTE		
420	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
421	ARABEDES		
422	RAÍZ ACEBAL		
423	SOBREBODIA		

423	SOBREBODIA		
SÁBADO,	4 DE ENERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
432	MILAGRO		
433	ARGÜESO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
434	VAOCEREZO		
435	FRESNEDA GESÍA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
436	SAN CIFRIÁN		
437	LA MIÑA		
438	LA MAHILLA		
COMARCA: NANSA			
439	CANALUCU		
440	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
441	BICOBRES SUR		
442	PÁMANES		
443	SOBREIGLESIAS		

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
424	ABIADA	
COMARCA: IGUÑA		
425	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
426	MOZAGRO	
427	VADOS CENTRO	
COMARCA: NANSA		
428	FRENTE Y NAVAS	
429	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
430	MARGAPERAS	
431	FONFRÍA	

DOMINGO	DOMINGO, 5 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
444	TORNERO	
445	IZARA SUANO	
446	MONTABLIZ	
COMARCA: IGUÑA		
447	MONTEQUEMAO	
448	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
449	MONTE AA	
450	PEÑA FRESNEDA	
COMARCA: NANSA		
451	BÁRCENA VERDUJAL	
452	SOLIGOTE	
COMARCA: LIÉBANA		
453	PODA CORDANCAS	
454	BÁRAJO	
455	BARCENILLA	
456	ONQUEMADA	
457	PANDA CARRIELDA	







SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025  Nº CACERÍA  COMARCA: CAMPOO  458  MAZANDRERO  459  SOTO  460  LA GRAJERA  COMARCA: IGUÑA  461  CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA  462  MOZAGRO  463  VADOS NORTE  464  CANDANOSO  COMARCA: NANSA			
COMARCA: CAMPOO           458         MAZANDRERO           459         SOTO           460         LA GRAJERA           COMARCA: IGUÑA           461         CIEZA SUR           COMARCA: CABUÉRNIGA           462         MOZAGRO           463         VADOS NORTE           464         CANDANOSO           COMARCA: NANSA	SÁBADO, 1	L1 DE ENERO DE 2025	
458 MAZANDRERO 459 SOTO 460 LA GRAJERA  COMARCA: IGUÑA 461 CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA 462 MOZAGRO 463 VADOS NORTE 464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	º CACERÍA	LOTE	
459 SOTO 460 LA GRAJERA  COMARCA: IGUÑA 461 CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA 462 MOZAGRO 463 VADOS NORTE 464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	COM	ARCA: CAMPOO	
COMARCA: IGUÑA  461 CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA  462 MOZAGRO  463 VADOS NORTE  464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	458	MAZANDRERO	
COMARCA: IGUÑA  461 CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA  462 MOZAGRO  463 VADOS NORTE  464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	459	SOTO	
461 CIEZA SUR  COMARCA: CABUÉRNIGA  462 MOZAGRO  463 VADOS NORTE  464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	460	LA GRAJERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA  462 MOZAGRO  463 VADOS NORTE  464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	COMARCA: IGUÑA		
462 MOZAGRO 463 VADOS NORTE 464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	461	CIEZA SUR	
463 VADOS NORTE 464 CANDANOSO  COMARCA: NANSA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
464 CANDANOSO COMARCA: NANSA	462	MOZAGRO	
COMARCA: NANSA	463	VADOS NORTE	
	464	CANDANOSO	
465 CAVIÑA	COMARCA: NANSA		
	465	CAVIÑA	
466 FRENTE Y NAVAS	466	FRENTE Y NAVAS	
467 CASAL ESTE	467	CASAL ESTE	
COMARCA: LIÉBANA			
468 ARABEDES	468	ARABEDES	
469 DOBRA REGAOS	469	DOBRA REGAOS	
470 CALEJO	470	CALEJO	
471 COTERA ORIA	471	COTERA ORIA	
472 SOBREBODIA	472	SOBREBODIA	

DOMINGO, 12 DE ENERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	IARCA: CAMPOO	
473	PALOMBERA ESTE	
474	GUSTÍO FONTECHA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
475	MOZAGRUCU	
476	VIAÑA	
477	VALFRÍA	
CON	MARCA: NANSA	
478	NEGRÉU	
479	CASAL NORTE	
COMARCA: LIÉBANA		
480	BICOBRES NORTE	
481	DOBRA EL MAZO	
482	MARGAPERAS	
483	FONFRÍA	
484	LA ROBLA	

SÁBADO,	SÁBADO, 18 DE ENERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	IARCA: CAMPOO		
485	PROAÑO		
486	PALOMBERA OESTE		
487	VILLACANTID		
COI	COMARCA: IGUÑA		
488	PONIENTE		
489	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
490	SAN CIFRIÁN		
491	ROZALÉN		
492	PEÑA COLSA		
COI	MARCA: NANSA		
493	BÁRCENA VERDUJAL		
494	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
495	PODA CORDANCAS		
496	BICOBRES SUR		
497	BÁRAJO		
498	BARCENILLA		
499	ONQUEMADA		
500	PANDA CARRIELDA		

DOMINGO	, 19 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
501	FUENTES OESTE	
COI	MARCA: IGUÑA	
502	MONTEQUEMAO	
503	FRESNEDA GESÍA	
COMA	RCA: CABUÉRNIGA	
504	SERRADORES	
505	LA MAHILLA	
COI	MARCA: NANSA	
506	LA CESTERA	
507	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
508	BICOBRES SUR	
509	LA HOYONA	
510	CUESTA BERNIZO	
511	MILEBAÑOS	
512	MATASEÑAS	







SÁBADO,	25 DE ENERO DE 2025
Nº CACERÍA	LOTE
COM	IARCA: CAMPOO
513	ABIADA
514	GUSTÍO FONTECHA
COI	MARCA: IGUÑA
515	VAOCEREZO
516	RODIL LA BACERA
COMA	RCA: CABUÉRNIGA
517	VADOS CENTRO
518	PEÑA FRESNEDA
COI	MARCA: NANSA
519	FRENTE Y NAVAS
520	CASAL NORTE
COM	1ARCA: LIÉBANA
521	BICOBRES NORTE
522	DOBRA EL MAZO
523	RAÍZ ACEBAL
524	FONFRÍA
525	LA ROBLA

DOMINGO, 26 DE ENERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
526	TORNERO	
527	FUENTES ESTE	
528	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
529	CIEZA SUR	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
530	VADOS NORTE	
531	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
532	CANALUCU	
533	EL TÁLADRO	
COMARCA: LIÉBANA		
534	DOBRA REGAOS	
535	CALEJO	
536	COTERA ORIA	
537	MONTE CUBINO	
588	ARABEDES	

SÁBADO, 1	SÁBADO, 1 DE FEBRERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
539	PROAÑO		
540	VILLACANTID		
COMARCA: IGUÑA			
541	MONTEQUEMAO		
542	CIEZA NORTE		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
543	VIAÑA		
544	VALFRÍA		
COI	COMARCA: NANSA		
545	CAVIÑA		
546	NEGRÉU		
547	CASAL ESTE		
COMARCA: LIÉBANA			
548	VALLEJAS SAN PABLO		
549	BICOBRES SUR		
550	ARRETUERTO		
551	MATASEÑAS		

DOMINGO,	2 DE FEBRERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
552	MILAGRO	
553	PALOMBERA ESTE	
554	MONTABLIZ	
COMARCA: IGUÑA		
555	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
556	SERRADORES	
557	LA MAHILLA	
COMARCA: NANSA		
558	BÁRCENA VERDUJAL	
559	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
560	BÁRAJO	
561	BARCENILLA	
562	ONQUEMADA	
563	PANDA CARRIELDA	







CVE-2024-2918

SÁBADO, 8 DE FEBRERO DE 2025		
Nº CACERÍA LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO	
564	TORNERO	
565	PALOMBERA OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
566	RODIL LA BACERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
567	ROZALÉN	
568	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
569	CASAL NORTE	
570	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
571	COTERA ORIA	
572	FONFRÍA	
573	LA ROBLA	

DOMINGO, 9 DE FEBRERO DE 2025		
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
574	SOTO	
575	ARGÜESO	
576	IZARA SUANO	
COMARCA: IGUÑA		
577	VAOCEREZO	
578	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
579	VADOS SUR	
580	PEÑA COLSA	
COMARCA: NANSA		
581	EL TÁLADRO	
582	CASAL ESTE	
COMARCA: LIÉBANA		
583	ARABEDES	
584	DOBRA EL MAZO	
585	PÁMANES	
586	RAÍZ ACEBAL	
587	SOBREIGLESIAS	







# **CACERÍAS DE LIEBRE 2024/2025**

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: IGUÑA		
1	MONTEQUEMAO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
2	MOZAGRUCU	

Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: C	AMPOO	
3	SOTO	
4 PA	LOMBERA OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
5	VAOCEREZO	
166	CIEZA SUR	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
6	SAN CIFRIÁN	
COMARCA: NANSA		
7	CANALUCU	
8 F	RENTE Y NAVAS	

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
9	ARGÜESO	
10	FUENTES ESTE	
COMARCA: IGUÑA		
11	RODIL LA BACERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
12	MOZAGRO	
13	ROZALÉN	
COMARCA: NANSA		
14	NEGRÉU	
15	CASA ESTE	

SÁBADO, 12 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA		
16	SAN CIFRIÁN	
17	LA MIÑA	

	DOMINGO, 13 DE OCTUBRE DE 2024	
	Nº CACERÍA	LOTE
	COMARCA: IGUÑA	
	19	CIEZA NORTE
024	JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2024	

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COMA	COMARCA: CAMPOO		
20	VILLACANTID		
COMARCA: IGUÑA			
21	VAOCEREZO		
22	PONIENTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
23	VALFRÍA		
COMARCA: NANSA			
24	FRENTE Y NAVAS		

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
25	SOTO		
26	PALOMBERA OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
27	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
28	MOZAGRUCU		
29	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
31	SOLIGOTE		

CVE-2024-2918







SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: CAMPOO		
32	ABIADA	

DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: IGUÑA		
33	COO SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
34 SERRADORES		
COMARCA: NANSA		
35	CANALUCU	

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
36	PROAÑO		
37	ARGÜESO		
38	MONTABLIZ		
CON	COMARCA: IGUÑA		
39	CIEZA NORTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
40	MONTE AA		
COMARCA: NANSA			
42	SOLIGOTE		

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
СОМ	ARCA: CAMPOO		
43	PALOMBERA ESTE		
44	FUENTES OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
45	MONTEQUEMAO		
167	CIEZA SUR		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
46	MOZAGRUCU		
47	LA MIÑA		
48	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
49	NEGRÉU		

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
50	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
51	ROZALÉN	

DOMINGO, 27 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
52	MAZANDRERO	
COMARCA: IGUÑA		
53	RODIL LA BACERA	

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
54	ABIADA		
168	IZARA SUANO		
COMARCA: IGUÑA			
55	PONIENTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
56	SAN CIFRIÁN		
57	SERRADORES		
COMARCA: NANSA			
59	TEJÉU		

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
60	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
61	MONTE AA	
62	LA MIÑA	
COMARCA: NANSA		
63	FRENTE Y NAVAS	







SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
64	FUENTES ESTE	
65	LA GRAJERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
66	LA DEHESA	

DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
67	MONTEQUEMAO

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
68	MAZANDRERO		
69	VILLACANTID		
COMARCA: IGUÑA			
70	VAOCEREZO		
71	CIEZA NORTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
72	MOZAGRO		
COMARCA: NANSA			
73	TEJÉU		

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
74	PROAÑO	
75	LA GRAJERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
76	MONTE AA	
COMARCA: NANSA		
77	CANALUCU	
78	LA CESTERA	

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
79	ABIADA	
COMARCA: IGUÑA		
80	RODIL LA BACERA	

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
81	MAZANDRERO		
82	FUENTES OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
83	CIEZA NORTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
84	MOZAGRUCU		
COMARCA: NANSA			
85	CASAL ESTE		

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
86	ARGÜESO	
169	IZARA SUANO	
COMARCA: IGUÑA		
87	MONTEQUEMAO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
88	SAN CIFRIÁN	
COMARCA: NANSA		
89	FRENTE Y NAVAS	
90	LA CESTERA	

SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
91	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: NANSA		
92	SOLIGOTE	

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
93	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
94	MOZAGRUCU
95	VALFRÍA







MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
96	PALOMBERA OESTE
97	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
98	MONTE AA
99	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
100	TEJÉU

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
101	PALOMBERA ESTE	
102	FUENTES ESTE	
103	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
104	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
105	SAN CIFRIÁN	
106	SERRADORES	

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: NANSA		
108	FRENTE Y NAVAS	

MARTES, 26	DE NOVIEMBRE DE 2024
Nº CACERÍA	LOTE
COM	ARCA: CAMPOO
109	VILLACANTID
COI	MARCA: IGUÑA
110	RODIL LA BACERA
111	COO-SAN CIPRIANO
COMA	RCA: CABUÉRNIGA
112	ROZALÉN
113	VALFRÍA
COI	MARCA: NANSA
114	LA CESTERA

JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
115	PALOMBERA ESTE	
116	FUENTES OESTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
117	SAN CIFRIÁN	
COMARCA: NANSA		
118	TEJÉU	

SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
119	CASAL ESTE

DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
120	MONTEQUEMAO	

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
121	ABIADA	
COMARCA: IGUÑA		
122	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
123	VALFRÍA	
COMARCA: NANSA		
124	SOLIGOTE	

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
125	MONTABLIZ	
COMARCA: NANSA		
126	FRENTE Y NAVAS	

Pág. 10508 boc.cantabria.es 36/62







VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
127	PROAÑO	
128	FUENTES ESTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
129	MOZAGRO	
COMARCA: NANSA		
130	CANALUCU	

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: IGUÑA		
132	CIEZA NORTE	

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COM	COMARCA: CAMPOO	
133	MAZANDRERO	
134	PALOMBERA OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
135	RODIL LA BACERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
136	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
137	NEGRÉU	

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
138	SOTO
139	VILLACANTID
140	LA GRAJERA

SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
142	FRENTE Y NAVAS

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
143	LA CESTERA

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
144	PALOMBERA ESTE		
145	FUENTES OESTE		
COMARCA: IGUÑA			
146	MONTEQUEMAO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
147	MOZAGRUCU		
COMARCA: NANSA			
148	SOLIGOTE		

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
149	ABIADA	
150	PROAÑO	
COMARCA: IGUÑA		
151	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
152	SAN CIFRIÁN	
153	ROZALÉN	

27/62

CVE-2024-2918







SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
154	MAZANDRERO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
155	SERRADORES	
COMARCA: NANSA		
156	CASAL ESTE	

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
157	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: NANSA		
158	TEJÉU	

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
159	MONTABLIZ	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
160	MOZAGRO	

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
162	SOTO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
163	MONTEQUEMAO		
COMARCA: NANSA			
164	NEGRÉU		

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA LOTE		
COMARCA: CAMPOO		
165	ARGÜESO	







# CACERÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2024/2025

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
1	ABIADA		
2	MAZANDRERO		
3	FUENTES ESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
4	VAOCEREZO		
5	COO-SAN CIPRIANO		
СОМА	COMARCA: CABUÉRNIGA		
6	SAN CIFRIÁN		
7	VALFRÍA		
COMARCA: NANSA			
8	CANALUCU		
9	CASAL NORTE		
10	TEJÉU		

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
PERREO			
COMARCA: CAMPOO			
11	FUENTES OESTE		
12	VILLACANTID		
13	MONTABLIZ		
COI	COMARCA: IGUÑA		
14	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
15	MOZAGRUCU		
16	SERRADORES		
17	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
18	CASAL ESTE		
19	SOLIGOTE		

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
PERREO	
COMARCA: NANSA	
20	FRENTE Y NAVAS

MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
PERREO		
COMARCA: CAMPOO		
21	PALOMBERA ESTE	
22	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
23	MONTEQUEMAO	
24	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
25	MONTE AA	
26	SERRADORES	
COMARCA: NANSA		
27	NEGRÉU	
28	TEJÉU	

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
LOTE		
COMARCA: CAMPOO		
SOTO		
PALOMBERA OESTE		
FUENTES ESTE		
MONTABLIZ		
COMARCA: IGUÑA		
PONIENTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA		
MOZAGRO		
ROZALÉN		
COMARCA: NANSA		
FRENTE Y NAVAS		
BÁRCENA VERDUJAL		

CVE-2024-2918







MARTES, 24	MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE	
PERREO		
COM	COMARCA: CAMPOO	
38	ABIADA	
39	PROAÑO	
40	FUENTES OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
41	RODIL LA BACERA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
42	ROZALÉN	
43	LA MIÑA	
COMARCA: NANSA		
44	CASAL ESTE	
45	SOLIGOTE	

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
PERREO	
COMARCA: CAMPOO	
46	PALOMBERA OESTE
47	ARGÜESO
48	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
49	VAOCEREZO
50	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
51	SAN CIFRIÁN
52	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
53	CASAL NORTE
54	LA CESTERA

MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
PERREO		
COM	COMARCA: CAMPOO	
55	SOTO	
56	PALOMBERA ESTE	
COMARCA: IGUÑA		
57	MONTEQUEMAO	
58	PONIENTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
59	MOZAGRO	
60	MONTE AA	
61	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
62	BÁRCENA VERDUJAL	

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
PERREO		
COM	COMARCA: CAMPOO	
63	MAZANDRERO	
64	ARGÜESO	
65	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
66	CIEZA NORTE	
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA	
67	MOZAGRUCU	
68	LA MIÑA	
COMARCA: NANSA		
69	CANALUCU	

SÁBADO, 5 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
PERREO	
COMARCA: NANSA	
70	NEGRÉU

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº CACERÍA	LOTE	
PERREO		
COMARCA: CAMPOO		
71	PROAÑO	
COMARCA: NANSA		
72	LA CESTERA	

CVE-2024-2918







# DÍAS DE CAZA DE SORDA 2024/2025

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
1	FUENTES ESTE	
COMARCA: IGUÑA		
2	VAOCEREZO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
3	ROZALÉN	
COMARCA: NANSA		
4	LA CESTERA	

VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	COMARCA: CAMPOO	
5	PALOMBERA OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
6	CIEZA SUR	
7	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
8	VIAÑA	
9	LA COTERA	
10	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
11	FRENTE Y NAVAS	
12	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
13	ARABEDES	

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
14	SOTO	
15	GUSTÍO FONTECHA	
COMARCA: NANSA		
16	EL TÁLADRO	
COMARCA: LIÉBANA		
17	PODA CORDANCAS	

DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
18	PALOMBERA ESTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
19	MOZAGRO	
20	ROZALÉN	
21	PEÑA COLSA	
COMARCA: NANSA		
22	CAVIÑA	
23	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
24	BICOBRES NORTE	







MARTES, 5 [	MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
25	PALOMBERA OESTE		
26	FUENTES OESTE		
27	MONTABLIZ		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
28	SAN CIFRIÁN		
29	LA MIÑA		
30	LA MAHILLA		
31	CANDANOSO		
CON	COMARCA: NANSA		
32	FRENTE Y NAVAS		
COMARCA: LIÉBANA			
33	PODA CORDANCAS		

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
34	SOTO		
35	FUENTES ESTE		
36	GUSTÍO FONTECHA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
37	RODIL LA BACERA		
38	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
39	VADOS SUR		
40	PEÑA COLSA		
COMARCA: NANSA			
41	NEGRÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
42	PODA CORDANCAS		
43	SOBREIGLESIAS		

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
44	FUENTES OESTE	
45	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
46	MONTEQUEMAO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
47	SAN CIFRIÁN	
48	VADOS NORTE	
COMARCA: NANSA		
49	CANALUCU	

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	COMARCA: CAMPOO	
50	GUSTÍO FONTECHA	
COMARCA: IGUÑA		
51	CIEZA SUR	
52	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
53	MOZAGRO	
54	ROZALÉN	
55	VADOS CENTRO	
56	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
57	CAVIÑA	
58	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
59	PODA CORDANCAS	

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
60	SOTO		
61	PALOMBERA OESTE		
62	IZARA SUANO		
COMARCA: IGUÑA			
63	MONTABLIZ		
64	RODIL LA BACERA		
65	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	RCA: CABUÉRNIGA		
66	SAN CIFRIÁN		
67	VADOS SUR		
68	LA COTERA		
69	LA MAHILLA		
COMARCA: NANSA			
70	FRENTE Y NAVAS		
71	EL TÁLADRO		

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	COMARCA: CAMPOO	
72	PALOMBERA ESTE	
73	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
74	VAOCEREZO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
75	PEÑA FRESNEDA	
76	VALFRÍA	
77	PEÑA COLSA	
COMARCA: NANSA		
78	SOLIGOTE	
COMARCA: LIÉBANA		
79	ARABEDES	







SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
80	FUENTES ESTE		
81	LA GRAJERA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
82	MOZAGRO		
83	VADOS CENTRO		
84	SERRADORES		

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº CACERÍA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
85	PALOMBERA OESTE		
86	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
87	MONTEQUEMAO		
88	CIEZA NORTE		
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA		
89	LA COTERA		
90	CANDANOSO		
COMARCA: NANSA			
91	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
92	BICOBRES NORTE		

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
93	SOTO		
94	PALOMBERA ESTE		
95	FUENTES OESTE		
96	LA GRAJERA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
97	CIEZA SUR		
98	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
99	MOZAGRO		
100	VADOS NORTE		
101	VALFRÍA		
102	LA MAHILLA		
CON	COMARCA: NANSA		
103	CANALUCU		
104	FRENTE Y NAVAS		
105	LA CESTERA		
COMARCA: LIÉBANA			
106	SOBREIGLESIAS		

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
107	IZARA SUANO	
COMARCA: IGUÑA		
108	MONTEQUEMAO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
109	ROZALÉN	
110	VADOS SUR	
111	PEÑA COLSA	
112	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
113	CAVIÑA	
114	NEGRÉU	
115	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
116	PODA CORDANCAS	

SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
117	SOTO	
118	GUSTÍO FONTECHA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
119	MOZAGRO	
120	SAN CIFRIÁN	
121	VADOS CENTRO	
COMARCA: NANSA		
122	EL TÁLADRO	

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
123	PALOMBERA ESTE		
124	FUENTES ESTE		
COMARCA: IGUÑA			
125	MONTABLIZ		
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA		
126	ROZALÉN		
127	LA MIÑA		
128	LA MAHILLA		
COMARCA: NANSA			
129	CANALUCU		







CVE-2024-2918

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
СОМ	ARCA: CAMPOO		
130	SOTO		
131	FUENTES OESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
132	VAOCEREZO		
133	CIEZA SUR		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
134	MOZAGRUCU		
135	SAN CIFRIÁN		
136	VADOS SUR		
137	SERRADORES		
138	LA COTERA		
139	CANDANOSO		
CON	COMARCA: NANSA		
140	EL TÁLADRO		
141	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
142	ARABEDES		
143	SOBREIGLESIAS		

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
СОМ	COMARCA: CAMPOO		
144	PALOMBERA OESTE		
145	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
146	VAOCEREZO		
147	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
148	VADOS NORTE		
149	PEÑA FRESNEDA		
150	VALFRÍA		
151	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
152	CAVIÑA		
153	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
154	BICOBRES NORTE		

SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024		
LOTE		
COMARCA: IGUÑA		
RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA		
VADOS CENTRO		
LA MAHILLA		
COMARCA: NANSA		
TEJÉU		

DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
159	PALOMBERA ESTE	
160	GUSTÍO FONTECHA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
161	MONTE AA	
162	LA MIÑA	
COMARCA: NANSA		
163	FRENTE Y NAVAS	

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
164	PALOMBERA ESTE	
165	FUENTES ESTE	
166	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
167	MONTEQUEMAO	
168	CIEZA NORTE	
169	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
170	MOZAGRUCU	
171	ROZALÉN	
172	VADOS SUR	
173	PEÑA FRESNEDA	
COMARCA: NANSA		
174	CANALUCU	
COMARCA: LIÉBANA		
175	ARABEDES	

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
176	PALOMBERA OESTE	
177	IZARA SUANO	
COMARCA: IGUÑA		
178	CIEZA SUR	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
179	MOZAGRO	
180	VIAÑA	
COMARCA: LIÉBANA		
181	BICOBRES NORTE	







VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
182	SAN CIFRIÁN		
183	VADOS NORTE		
184	SERRADORES		
185	LA MAHILLA		
COI	COMARCA: NANSA		
186	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
187	PODA CORDANCAS		

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
188	PALOMBERA OESTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
189	LA COTERA	
190	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
191	CANALUCU	

DOMINGO, 8	DOMINGO, 8 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
192	SOTO	
193	FUENTES OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
194	CIEZA SUR	
195	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
196	MOZAGRUCU	
197	ROZALÉN	
198	PEÑA FRESNEDA	
199	LA DEHESA	

MARTES, 10	MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
200	FUENTES ESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
201	VAOCEREZO		
202	CIEZA NORTE		
203	FRESNEDA GESÍA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
204	MOZAGRO		
205	SAN CIFRIÁN		
206	VADOS CENTRO		
207	VIAÑA		
208	VALFRÍA		
COMARCA: NANSA			
209	CANALUCU		
210	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
211	SOBREIGLESIAS		

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
212	FUENTES OESTE		
COI	MARCA: IGUÑA		
213	MONTEQUEMAO		
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA		
214	MOZAGRUCU		
215	LA MIÑA		
216	SERRADORES		
217	CANDANOSO		
CON	COMARCA: NANSA		
218	NEGRÉU		
219	LA CESTERA		
COMARCA: LIÉBANA			
220	ARABEDES		







SÁBADO, 14	SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
221	SOTO		
222	PALOMBERA OESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
223	FRESNEDA GESÍA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
224	VIAÑA		
225	LA MAHILLA		
CON	COMARCA: NANSA		
226	CAVIÑA		
227	NEGRÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
228	BICOBRES NORTE		

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
229	PALOMBERA ESTE	
230	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
231	VAOCEREZO	
COMARCA: NANSA		
232	FRENTE Y NAVAS	

MARTES, 17	MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
233	FUENTES ESTE		
234	IZARA SUANO		
COI	MARCA: IGUÑA		
235	MONTABLIZ		
236	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
237	MONTE AA		
238	VADOS NORTE		
239	LA MIÑA		
240	SERRADORES		
241	VALFRÍA		
CON	COMARCA: NANSA		
242	CANALUCU		
243	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
244	PODA CORDANCAS		
245	BICOBRES NORTE		
246	SOBREIGLESIAS		

JUEVES, 19	JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
247	SOTO		
248	FUENTES OESTE		
249	GUSTÍO FONTECHA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
250	VAOCEREZO		
251	CIEZA SUR		
252	FRESNEDA GESÍA		
СОМА	COMARCA: CABUÉRNIGA		
253	VADOS SUR		
254	PEÑA FRESNEDA		
COI	COMARCA: NANSA		
255	FRENTE Y NAVAS		
256	LA CESTERA		
257	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
258	ARABEDES		

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
259	FUENTES ESTE		
260	LA GRAJERA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
261	MONTEQUEMAO		
262	CIEZA NORTE		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
263	MOZAGRO		
264	SAN CIFRIÁN		
265	VADOS NORTE		
266	PEÑA COLSA		
COMARCA: NANSA			
267	CAVIÑA		
268	EL TÁLADRO		
269	TEJÉU		

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
270	PALOMBERA ESTE	
271	IZARA SUANO	
COMARCA: IGUÑA		
272	RODIL LA BACERA	
273	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
274	MOZAGRUCU	
275	ROZALÉN	
276	PEÑA FRESNEDA	
277	CANDANOSO	
COMARCA: NANSA		
278	FRENTE Y NAVAS	
COMARCA: LIÉBANA		
279	PODA CORDANCAS	
280	ARABEDES	







JUEVES, 26	JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
281	FUENTES ESTE		
282	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
283	MONTEQUEMAO		
284	CIEZA SUR		
285	FRESNEDA GESÍA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
286	MONTE AA		
287	VADOS SUR		
288	LA MAHILLA		
CON	COMARCA: NANSA		
289	CANALUCU		
290	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
291	PODA CORDANCAS		
292	SOBREIGLESIAS		

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
293	LA GRAJERA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
294	VAOCEREZO		
295	RODIL LA BACERA		
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA		
296	MOZAGRUCU		
297	LA MIÑA		
298	VALFRÍA		
COMARCA: NANSA			
299	EL TÁLADRO		

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
300	PALOMBERA OESTE		
301	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
302	MONTABLIZ		
303	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
304	MONTE AA		
305	SERRADORES		
306	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
307	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
308	BICOBRES NORTE		







JUEVES, 2 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COMARCA: CAMPOO			
309	GUSTÍO FONTECHA		
COMARCA: IGUÑA			
310	CIEZA SUR		
311	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
312	MOZAGRUCU		
313	VADOS CENTRO		
314	VALFRÍA		
CON	COMARCA: NANSA		
315	CAVIÑA		
316	NEGRÉU		
317	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
318	ARABEDES		

SÁBADO, 4 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
319	VADOS NORTE	
320	LA COTERA	
COMARCA: NANSA		
321	FRENTE Y NAVAS	
322	LA CESTERA	

DOMINGO, 5 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: CAMPOO		
323	PALOMBERA OESTE	
COMARCA: IGUÑA		
324	CIEZA SUR	
325	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
326	MOZAGRO	
327	SAN CIFRIÁN	
328	VIAÑA	
329	PEÑA COLSA	
330	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
331	EL TÁLADRO	

MARTES, 7 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
332	GUSTÍO FONTECHA		
333	IZARA SUANO		
COMARCA: IGUÑA			
334	VAOCEREZO		
335	CIEZA NORTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
336	MOZAGRUCU		
337	LA MIÑA		
338	PEÑA FRESNEDA		
339	VALFRÍA		
CON	COMARCA: NANSA		
340	CAVIÑA		
341	NEGRÉU		
342	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
343	PODA CORDANCAS		

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	COMARCA: CAMPOO		
344	FUENTES ESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
345	MONTABLIZ		
346	MONTEQUEMAO		
347	FRESNEDA GESÍA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
348	SAN CIFRIÁN		
349	VADOS SUR		
350	LA COTERA		
351	LA DEHESA		
CON	COMARCA: NANSA		
352	EL TÁLADRO		
353	LA CESTERA		
COMARCA: LIÉBANA			
354	BICOBRES NORTE		
355	SOBREIGLESIAS		







SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
356	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
357	MONTE AA		
358	SERRADORES		
359	PEÑA COLSA		
COMARCA: NANSA			
360	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
361	PODA CORDANCAS		

DOMINGO, 12 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
362	MONTABLIZ	
363	MONTEQUEMAO	
364	FRESNEDA GESÍA	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
365	LA MAHILLA	
COMARCA: NANSA		
366	EL TÁLADRO	

MARTES, 14 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COMARCA: IGUÑA		
367	VAOCEREZO	
368	RODIL LA BACERA	
369	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
370	SAN CIFRIÁN	
371	VADOS CENTRO	
372	LA MIÑA	
373	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
374	FRENTE Y NAVAS	
375	TEJÉU	

JUEVES, 16	JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COMA	COMARCA: CAMPOO		
376	IZARA SUANO		
COM	COMARCA: IGUÑA		
377	MONTABLIZ		
378	CIEZA SUR		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
379	MOZAGRO		
380	MONTE AA		
381	VADOS SUR		
382	PEÑA FRESNEDA		
383	VALFRÍA		
CON	COMARCA: NANSA		
384	CAVIÑA		
385	NEGRÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
386	ARABEDES		

SÁBADO, 18 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
387	MONTABLIZ		
388	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
389	LA COTERA		
390	LA DEHESA		
COI	COMARCA: NANSA		
391	CANALUCU		
392	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
393	SOBREIGLESIAS		

DOMINGO, 19 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
СОМ	ARCA: CAMPOO		
394	IZARA SUANO		
CON	COMARCA: IGUÑA		
395	VAOCEREZO		
396	CIEZA SUR		
397	COO-SAN CIPRIANO		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
398	MOZAGRUCU		
399	VADOS NORTE		
400	VIAÑA		
COMARCA: NANSA			
401	NEGRÉU		
402	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
403	ARABEDES		







MARTES, 21 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
404	LA GRAJERA		
COMARCA: IGUÑA			
405	RODIL LA BACERA		
406	FRESNEDA GESÍA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
407	MOZAGRO		
408	ROZALÉN		
409	VADOS CENTRO		
410	SERRADORES		
411	PEÑA COLSA		
CON	COMARCA: NANSA		
412	FRENTE Y NAVAS		
413	LA CESTERA		
414	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
415	BICOBRES NORTE		

SÁBADO, 25 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA LOTE		
COMARCA: CABUÉRNIGA		
428	LA MIÑA	
429	PEÑA COLSA	
COMARCA: LIÉBANA		
430	PODA CORDANCAS	

JUEVES, 23 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COM	ARCA: CAMPOO	
416	IZARA SUANO	
COI	MARCA: IGUÑA	
417	MONTABLIZ	
418	MONTEQUEMAO	
419	COO-SAN CIPRIANO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
420	MOZAGRUCU	
421	VADOS NORTE	
422	VIAÑA	
423	VALFRÍA	
424	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
425	CAVIÑA	
426	SOLIGOTE	
COMARCA: LIÉBANA		
427	ARABEDES	

DOMINGO, 26 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COI	MARCA: IGUÑA	
431	RODIL LA BACERA	
432	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
433	MOZAGRUCU	
434	MONTE AA	
435	SERRADORES	
436	LA COTERA	
COMARCA: NANSA		
437	TEJÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
438	BICOBRES NORTE	
439	SOBREIGLESIAS	







MARTES, 28 DE ENERO DE 2025		
Nº DÍA CAZA	LOTE	
COI	MARCA: IGUÑA	
440	MONTABLIZ	
441	MONTEQUEMAO	
442	CIEZA SUR	
443	FRESNEDA GESÍA	
COMAI	RCA: CABUÉRNIGA	
444	MOZAGRO	
445	VADOS SUR	
446	SERRADORES	
447	LA MAHILLA	
COMARCA: NANSA		
448	NEGRÉU	
449	LA CESTERA	
COMARCA: LIÉBANA		
450	ARABEDES	

JUEVES, 30 DE ENERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
451	LA GRAJERA		
COI	MARCA: IGUÑA		
452	VAOCEREZO		
453	COO-SAN CIPRIANO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
454	MOZAGRUCU		
455	MONTE AA		
456	VADOS CENTRO		
457	LA MIÑA		
458	LA COTERA		
459	PEÑA COLSA		
460	CANDANOSO		
CON	MARCA: NANSA		
461	CANALUCU		
462	EL TÁLADRO		
463	SOLIGOTE		
COMARCA: LIÉBANA			
464	PODA CORDANCAS		
465	SOBREIGLESIAS		

SÁBADO, 1 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
466	RODIL LA BACERA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
467	SAN CIFRIÁN		
468	ROZALÉN		
469	VADOS NORTE		
470	LA DEHESA		
COMARCA: NANSA			
471	EL TÁLADRO		
472	SOLIGOTE		

DOMINGO, 2 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA CAZA	LOTE		
COM	ARCA: CAMPOO		
473	IZARA SUANO		
COI	MARCA: IGUÑA		
474	MONTEQUEMAO		
475	CIEZA SUR		
476	FRESNEDA GESÍA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
477	MOZAGRUCU		
478	MONTE AA		
479	VADOS CENTRO		
480	VIAÑA		
COMARCA: NANSA			
481	CAVIÑA		
482	FRENTE Y NAVAS		
COMARCA: LIÉBANA			
483	ARABEDES		







# DÍAS DE PERREO DE SORDA 2024/2025

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
1	MOZAGRUCU		
2	MONTE AA		
3	VADOS SUR		
4	PEÑA COLSA		
5	CANDANOSO		
COM	COMARCA: NANSA		
6	CANALUCU		
7	EL TÁLADRO		
COMARCA: LIÉBANA			
8	PODA CORDANCAS		

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA	LOTE
PERREO	
СОМ	ARCA: IGUÑA
17	RODIL LA BACERA
18	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
19	MOZAGRUCU
20	MONTE AA
21	VADOS SUR
22	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
23	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
24	PODA CORDANCAS

JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
9	FUENTES OESTE		
10	LA GRAJERA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
11	CIEZA SUR		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
12	SAN CIFRIÁN		
13	VADOS CENTRO		
14	PEÑA FRESNEDA		
COMARCA: NANSA			
15	NEGRÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
16	BICOBRES NORTE		

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COMA	ARCA: CAMPOO		
25	LA GRAJERA		
COM	COMARCA: IGUÑA		
26	CIEZA NORTE		
COMAR	COMARCA: CABUÉRNIGA		
27	SAN CIFRIÁN		
28	VIAÑA		
COM	COMARCA: NANSA		
29	CAVIÑA		
30	NEGRÉU		
31	LA CESTERA		
COMARCA: LIÉBANA			
32	BICOBRES NORTE		
33	SOBREIGLESIAS		







SÁBADO, 1	SÁBADO, 15 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	Nº DÍA LOTE		
PERREO			
COM	ARCA: CAMPOO		
34	PALOMBERA ESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
35	CIEZA SUR		
36	FRESNEDA GESÍA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
37	VADOS CENTRO		
38	SERRADORES		
COMARCA: NANSA			
39	EL TÁLADRO		

DOMINGO,	DOMINGO, 16 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
40	FUENTES OESTE		
COI	COMARCA: IGUÑA		
41	MONTEQUEMAO		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
42	ROZALÉN		
43	PEÑA FRESNEDA		
COMARCA: NANSA			
44	CANALUCU		

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
45	PALOMBERA OESTE		
46	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
47	VAOCEREZO		
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA		
48	VADOS NORTE		
49	LA COTERA		
50	PEÑA COLSA		
COMARCA: NANSA			
51	FRENTE Y NAVAS		
52	TEJÉU		

JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE	
PERREO		
COM	ARCA: CAMPOO	
53	SOTO	
54	GUSTÍO FONTECHA	
55	MONTABLIZ	
COMARCA: IGUÑA		
56	CIEZA NORTE	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
57	MONTE AA	
58	SERRADORES	
59	LA DEHESA	
COMARCA: NANSA		
60	CANALUCU	
COMARCA: LIÉBANA		
61	ARABEDES	

SÁBADO, 22 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE	
PERREO		
COM	COMARCA: CAMPOO	
62	LA GRAJERA	
COMARCA: IGUÑA		
63	RODIL LA BACERA	
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA	
64	ROZALÉN	
65	LA MIÑA	
66	PEÑA FRESNEDA	
67	VALFRÍA	
COMARCA: NANSA		
68	CAVIÑA	
69	SOLIGOTE	

DOMINGO, 2	DOMINGO, 23 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
СОМ	COMARCA: CAMPOO		
70	PALOMBERA OESTE		
CON	COMARCA: IGUÑA		
71	MONTEQUEMAO		
72	CIEZA SUR		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
73	MOZAGRO		
74	SAN CIFRIÁN		
75	VIAÑA		
76	LA MAHILLA		
CON	COMARCA: NANSA		
77	EL TÁLADRO		
78	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
79	SOBREIGLESIAS		







MARTES, 2	MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
80	PALOMBERA ESTE		
81	MONTABLIZ		
COI	COMARCA: IGUÑA		
82	FRESNEDA GESÍA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
83	VADOS CENTRO		
84	LA COTERA		
85	CANDANOSO		

JUEVES, 27	JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
86	SOTO		
87	FUENTES ESTE		
88	IZARA SUANO		
COI	COMARCA: IGUÑA		
89	VAOCEREZO		
90	CIEZA NORTE		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
91	VADOS SUR		
COMARCA: NANSA			
92	CANALUCU		

SÁBADO, 1	DE MARZO DE 2025
Nº DÍA	LOTE
PERREO	
COMA	RCA: CAMPOO
93	FUENTES OESTE
СОМ	ARCA: IGUÑA
94	COO-SAN CIPRIANO
COMAR	CA: CABUÉRNIGA
95	MOZAGRUCU
96	VADOS NORTE
97	LA MIÑA
98	LA DEHESA
COM	ARCA: NANSA
99	CAVIÑA
100	SOLIGOTE
COMA	ARCA: LIÉBANA
101	PODA CORDANCAS
102	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 2 DE MARZO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
103	FUENTES ESTE		
COMARCA: IGUÑA			
104	RODIL LA BACERA		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
105	MOZAGRO		
106	VALFRÍA		
COI	COMARCA: NANSA		
107	FRENTE Y NAVAS		
108	TEJÉU		
COMARCA: LIÉBANA			
109	ARABEDES		

MARTES, 4 DE MARZO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COMARCA: CAMPOO			
110	PALOMBERA OESTE		
111	GUSTÍO FONTECHA		
COI	COMARCA: IGUÑA		
112	VAOCEREZO		
113	FRESNEDA GESÍA		
COMARCA: CABUÉRNIGA			
114	SERRADORES		
115	CANDANOSO		

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2025			
Nº DÍA	LOTE		
PERREO			
COM	COMARCA: CAMPOO		
116	PALOMBERA ESTE		
117	IZARA SUANO		
118	MONTABLIZ		
COMARCA: IGUÑA			
119	CIEZA NORTE		
COMA	COMARCA: CABUÉRNIGA		
120	VIAÑA		
121	LA COTERA		
COMARCA: NANSA			
122	LA CESTERA		
COMARCA: LIÉBANA			
123	BICOBRES NORTE		







SÁBADO, 8 DE MARZO DE 2025		
Nº DÍA	LOTE	
PERREO		
COM	ARCA: CAMPOO	
124	SOTO	
125	FUENTES ESTE	
COMARCA: IGUÑA		
126	MONTEQUEMAO	
COMARCA: CABUÉRNIGA		
127	SAN CIFRIÁN	
128	VADOS NORTE	
129	LA MAHILLA	
COMARCA: NANSA		
130	CAVIÑA	
131	NEGRÉU	
COMARCA: LIÉBANA		
132	SOBREIGLESIAS	

DOMINGO, 9 DE MARZO DE 2025					
Nº DÍA	LOTE				
PERREO					
COM	ARCA: CAMPOO				
133	FUENTES OESTE				
134	LA GRAJERA				
COI	MARCA: IGUÑA				
135	CIEZA SUR				
136	COO-SAN CIPRIANO				
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA				
137	MOZAGRO				
138	ROZALÉN				
139	VADOS CENTRO				
140	LA MIÑA				
141	LA DEHESA				
CON	COMARCA: NANSA				
142	FRENTE Y NAVAS				
143	TEJÉU				
COMARCA: LIÉBANA					
144	ARABEDES				

MARTES, 11 DE MARZO DE 2025					
Nº DÍA LOTE					
PERREO					
COM	COMARCA: CAMPOO				
145	PALOMBERA OESTE				
146 GUSTÍO FONTECHA					
COMARCA: IGUÑA					
147	147 FRESNEDA GESÍA				
COMARCA: CABUÉRNIGA					
148 VALFRÍA					

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2025				
Nº DÍA	LOTE			
PERREO				
COM	ARCA: CAMPOO			
149	SOTO			
150	PALOMBERA ESTE			
151	MONTABLIZ			
COI	MARCA: IGUÑA			
152 CIEZA NORTE				
COMA	RCA: CABUÉRNIGA			
153	MOZAGRO			
154	LA MIÑA			
155	LA COTERA			
156	LA MAHILLA			
COMARCA: NANSA				
157	LA CESTERA			
COMARCA: LIÉBANA				
158	BICOBRES NORTE			







SÁBADO, 15 DE MARZO DE 2025				
Nº DÍA	LOTE			
PERREO				
COM	ARCA: CAMPOO			
159	FUENTES ESTE			
160	IZARA SUANO			
COI	MARCA: IGUÑA			
161	VAOCEREZO			
162	RODIL LA BACERA			
163	COO-SAN CIPRIANO			
COMAI	RCA: CABUÉRNIGA			
164	MOZAGRUCU			
165	MONTE AA			
166	VIAÑA			
167	PEÑA FRESNEDA			
168	PEÑA COLSA			
COMARCA: NANSA				
169	NEGRÉU			
170	EL TÁLADRO			
COMARCA: LIÉBANA				
171	PODA CORDANCAS			

DOMINGO, 16 DE MARZO DE 2025				
Nº DÍA	LOTE			
PERREO				
COM	ARCA: CAMPOO			
172	GUSTÍO FONTECHA			
COI	MARCA: IGUÑA			
173	MONTEQUEMAO			
174	CIEZA NORTE			
COMAI	COMARCA: CABUÉRNIGA			
175	VADOS NORTE			
176	VADOS SUR			
177	SERRADORES			
178	PEÑA COLSA			
179	CANDANOSO			
COMARCA: NANSA				
180	FRENTE Y NAVAS			
181	SOLIGOTE			
COMARCA: LIÉBANA				
182	ARABEDES			







### ANEXO IV RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

	1	Abiada	Espinilla	
	2	Tornero	Espinilla	
	3	Milagro	Espinilla	
	4	Mazandrero	Espinilla	
	5	Soto	Espinilla	
	6	Proaño	Espinilla	
	7	Palombera Oeste	Espinilla	
8	8	Palombera Este	Espinilla	
Campoo	9	Argüeso	Espinilla	
ပိ	10	Fuentes Oeste	Espinilla	
	11	Fuentes Este	Espinilla	
	12	Villacantid	Espinilla	
	13	Gustío Fontecha	· ·	
	14	Izara Suano	Espinilla	
	15		Espinilla Reinosa	
	16	La Grajera Montabliz	Bárcena	
	17	Vaocerezo	Bárcena	
	18	Montequemao		
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña	
a	20	Poniente	Valdeiguña	
lguña	21	Cieza Sur	Valdeiguña	
<u> </u>	22	Cieza Sur Cieza Norte	Valdeiguña  Corrales de Buelna	
	23	Coo-San Cipriano	Coó de Buelna	
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna	
	25	-	Virgen de La Peña	
	26	Mozagro Mozagrucu	Virgen de La Peña	
	27	San Cifrián	Treceño	
	28	Monte Aá	Ruente	
	29	Rozalén	Valle	
	30	Vados Norte	Ucieda	
	31	Vados None  Vados Centro	Ucieda	
ga	32	Vados Certifo  Vados Sur	Ucieda	
Cabuérniga	33	Viaña	Renedo	
pnqı	34	La Miña		
ပိ	35	Serradores	Renedo Renedo	
	36	Peña Fresneda	Renedo	
	37	La Cotera	Renedo	
	38	Valfría		
			Renedo	
	39	Peña Colsa	Renedo	
	40 41	La Mahilla	Renedo	
l	41	La Dehesa	Renedo	

	42	Candanoso	Renedo	
	43	Caviña	Treceño	
	44	Canalucu	La Lastra	
Nansa	45	Negréu	Cosío	
	46	La Frente y Navas	Cosío	
	47	El Táladro	Celis	
	48	Casal Norte	La Laguna	
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna	
	50	Casal Este	La Laguna	
	51	La Cestera	La Lastra	
	52	Tejéu	Quintanilla	
	53	Soligote	Puentenansa	
	54	Poda y Cordancas	La Hermida	
	55	Arabedes	Potes	
		Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya	
	57	Vallejas	Potes	
	58	Bicobres Sur	Ojedo	
	59	Dobra Regaos	Puente Vieda	
	60	Dobra El Mazo	Puente Vieda	
	61	Arretuerto	Puente Vieda	
	62	Bárajo	Puente Asnil	
	63	La Hoyona	Pesaguero	
	64	Pámanes	Valdeprado	
•	65	Calejo	La Viñona	
au	66	Barcenilla	Puente Asnil	
Liék	67	Cotera Oria	La Viñona	
	68	Margaperas	La Viñona	
	69	Cuesta Bernizo	La Viñona	
	70	Milebaños	Puente Asnil	
	71	Onquemada	La Vega	
	72	Raiz Acebal	Cruce de Bada	
	73	Fonfría	La Vega	
	74	Monte Cubino	La Vega	
	75	Sobreiglesias	La Vega	
	76	Mataseñas	La Vega	
	77	Sobrebodia	Mieses	
	78	Panda y Carrielda	Los Llanos	
	79	La Robla	Los Llanos	







#### **ANEXO V**

#### DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS Y CALENDARIO DE PERMISOS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2024/2025

DÍA	GRUPO AUTORIZADO			
8 junio	Locales en su comarca			
9 junio	Regionales Lotes Campoo			
15 junio	Regionales Lotes Iguña			
16 junio	Locales en su comarca			
22 junio	Locales en su comarca			
23 junio	Regionales Lotes Nansa			
29 junio	Regionales Lotes Cabuérniga			
30 junio	Locales en su comarca			
6 julio	Locales en su comarca			
7 julio	Regionales Lotes Liébana			
13 julio	Regionales Lotes Campoo			
14 julio	Locales en su comarca			
20 julio	Locales en su comarca			
21 julio	Regionales Lotes Iguña			
25 julio	Regionales Lotes Nansa			
27 julio	Locales en su comarca			
28 julio	Locales en su comarca			
30 julio	Regionales Lotes Cabuérniga			
3 agosto	Regionales Lotes Liébana			
4 agosto	Locales en su comarca			

	CAMPOO	IGUÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
MARTES Y	Villacantid	Vaocerezo	Mozagro	El Táladro	Poda Cordancas
SÁBADOS	Proaño	Montequemao	Mozagrucu	Negreo Troncos	Arabedes
	Dueso La Grajera	Fresneda y Gesía	San Cifrián	La Cestera	Bicobres Sur
	Argüeso	Rodil La Bacera	Vados Norte	Bárcena Verdujal	Bicobres Norte
	Izara Suano	Cieza Sur	Vados Centro	Frente y Navas	Barcenilla
	Mazandrero	Cieza Norte	Vados Sur		Vallejas
	Soto	Coo-San Cipriano	Monte Aá		Sobrebodia
	Montabliz		La Miña		
VIERNES Y	Villacantid	Vaocerezo	Rozalén	Caviña	Mataseñas
DOMINGOS	Proaño	Montequemao	Viaña	Canaluco	La Robla
	Dueso La Grajera	Fresneda y Gesía	Valfría	Casal Norte	Sobreiglesias
	Argüeso	Rodil la Bacera	Peña Fresneda	Tejéu	Fonfría Picojaro
	Izara Suano	Cieza Sur	Serradores	Soligote	Onquemada
	Mazandrero	Cieza Norte	La Cotera	Casal Este	Cuesta Bernizo
	Soto	Coo-San Cipriano	Peña Colsa		Panda y
	Montabliz		La Dehesa		Carrielda

CVE-2024-2918







ANEJO VI SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



<u>Descripción:</u> Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

CVE-2024-2918







# ANEXO VII RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2024/2025

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Montequemao - Vaocerezo- Rodil Bacera	6 y 7 de abril de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villancantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	13 y 14 de abril de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Caviña – El Táladru	20 y 21 de abril de 2024	80
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Monte Aá – Rozalén – Vados Sur – La Miña	20 y 21 de abril 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villancantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	27 y 28 de abril de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso - Villacantid - Manzandrero	11 y 12 de mayo de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Soligote	18 y 19 de mayo de 2024	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	19 de mayo de 2024	40
Campeonato Oficial	Rastro Jabalí	ZAP Caviña	15 y 16 de junio de 2024	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	16 de junio de 2024	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	14 de julio de 2024	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	21 de julio de 2024	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	28 de julio de 2024	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	4 de agosto de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	14 y 15 de septiembre de 2024	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo -Cieza Norte	24 de noviembre de 2024	40
Campeonato Regional Sorda	Caza práctica sorda sin muerte día 6. Sorda con muerte días 7 y 8	Caviña y El Táladru	6,7 y 8 de diciembre de 2024	40
Memorial Potolo	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro y Sur	15 de diciembre de 2024	40
Regional de Veteranos	Sorda con muerte	Mozagro – Coo San Cipriano	25 de enero de 2025	40
Campeonato oficial	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro – Mozagrucu- Coo San Cipriano	8 y 9 de febrero de 2025	40







#### **ANEXO VIII**

#### **ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS**

#### ZAP FRESNEDA Y GESÍA

#### Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

#### **ZAP LA MIÑA**

#### Delimitación:

Este: Pista de Ruente al Collado Barcenillas

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Ruente y Barcenillas

#### **ZAP CAVIÑA**

#### Delimitación:

Norte: Carretera CA-850 de La Cocina a Treceño y Carreteta N-634.

Este: Carretera CA-851 (Treceño – La Herrería) y pista de La Herrería a La Viuca.

Sur: Pista de de La Herrería a La Viuca..

Oeste: Pista de La Viuca a Movellán







#### **ANEXO IX**

# VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:
  - Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
  - Macho no medallable: 3.000 €
  - Hembra: 1.500 €
- Corzo:
  - Macho medallable: 2.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
  - Macho no medallable: 2.000 €
  - Hembra: 1.500 €
- Jabalí: 500 €
- Zorro: 150 €
- Liebre: 300 €
- Perdiz roja: 300 €
- Sorda: 200 €
- Tórtola común: 200 €
- Resto de especies: 100 €

2024/2918